



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de julio de 2012
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 46º período de sesiones

Acta resumida de la 12ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 9 de mayo de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pillay

Sumario

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Segundo informe periódico del Yemen

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (tema 7 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico del Yemen (E/C.12/YEM/2; documento básico (HRI/CORE/1/Add.115); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/YEM/Q/2); respuestas escritas del Gobierno del Yemen a las cuestiones que deben abordarse (E/C.12/YEM/Q/2/Add.1), en árabe e inglés solamente)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Yemen toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Presidente** da la bienvenida a la delegación yemení y la invita a presentar el segundo informe periódico del Estado parte.
3. **El Sr. Al-Rassas** (Yemen) dice que el Gobierno del Yemen, que está decidido a seguir cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y promoviendo la aplicación de todos los derechos económicos, sociales y culturales, considera esencial entablar un diálogo con el Comité. Gracias a ese diálogo, el Comité podrá hacerse una idea clara de la situación existente en el país y de los obstáculos a los que este se enfrenta, sobre todo teniendo en cuenta los acontecimientos que se están desencadenando en la región y los problemas que estos llevan aparejados para el pleno respeto de los derechos humanos, particularmente en materia de seguridad y protección.
4. En virtud de la Constitución del Yemen, que ampara a todos los sectores de la sociedad y consagra los principios relativos a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, la soberanía reside en el pueblo, y los órganos legislativos locales y nacionales son los encargados de hacer respetar los derechos. La justicia, la libertad y la igualdad, valores principales de la sociedad yemení, garantizan la igualdad de oportunidades para todos. Las autoridades tienen la obligación de proteger a las mujeres y los niños, y el ejército y las fuerzas del orden tienen tanto derechos como deberes. Los principios relativos a la igualdad no pueden modificarse más que en casos excepcionales. Desde la unificación del país, todos los ciudadanos, incluidas las mujeres, han disfrutado de los derechos fundamentales y participado activamente en la vida política. Las decisiones son adoptadas por el pueblo en el marco de un sistema pluripartidista basado en la libertad de expresión y la descentralización administrativa y financiera, con la participación de la sociedad civil.
5. Con el apoyo de países donantes y en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, el Yemen está adoptando medidas para renovar y modernizar la legislación que regula los derechos humanos, en particular los relativos a la mujer y el niño, en consonancia con los instrumentos internacionales en los que es parte. Sin embargo, aunque los cambios introducidos han sido positivos, son aún bastante recientes. Por ello, sigue siendo particularmente difícil erradicar por completo las violaciones de los derechos humanos debido, en la mayoría de los casos, no a las posibles lagunas legales existentes, sino a las tradiciones y costumbres imperantes, cuya superación requiere paciencia y una labor de sensibilización, así como la colaboración entre las autoridades gubernamentales, la oposición y la sociedad civil.
6. Durante los tres últimos años, el Yemen ha adoptado varias leyes y estrategias relativas a la mujer, centradas particularmente en los ámbitos del desarrollo, el empleo y la salud reproductiva, con la finalidad de eliminar las desigualdades de género en todos los

niveles. Se ha creado un departamento encargado de la educación de las niñas, que depende de los Ministerios de Enseñanza y de Educación Técnica y Formación Profesional. El Consejo de Ministros ha aprobado las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y ha establecido mecanismos para abordar cuestiones como la primera infancia, la trata de niños, los niños de la calle y la violencia contra los niños, así como la reeducación profesional, la corrupción, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Además, como resultado de las enmiendas legislativas, actualmente los hijos de mujeres yemeníes casadas con extranjeros pueden obtener la nacionalidad yemení.

7. A nivel internacional, el Gobierno ha aprobado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, y se han adoptado leyes y enmiendas con miras a la adhesión del Yemen a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Además, el Gobierno ha elaborado una estrategia de reforma nacional para 2011-2015 y el cuarto Plan de desarrollo para 2011-2015, que se centran en la promoción del crecimiento económico y la eliminación de la pobreza y el desempleo, sin perder de vista el fortalecimiento de la protección social. El Gobierno también ha aprobado un proyecto de ley relativo a los trabajadores yemeníes empleados en los países del Consejo de Cooperación del Golfo, y ha creado más de 60.000 empleos en el territorio nacional para licenciados de universidades e institutos técnicos. Por otro lado, el régimen de la seguridad social ha sumado más de 500.000 nuevos afiliados, por lo que actualmente el número de beneficiarios se eleva a 1.230.000. Además, en 2009 el Yemen fue declarado país libre de poliomielitis. Se han adoptado o modificado leyes en los ámbitos de la salud pública, la lucha contra el VIH/SIDA, la erradicación del analfabetismo y la educación superior, y se han aprobado estrategias en las esferas de la sanidad, la salud mental, y la seguridad alimentaria.

8. Aunque el Yemen ha retomado el camino de la estabilidad política y económica, esencial para la protección de los derechos y las libertades, se enfrenta a la crisis económica y alimentaria mundial, cuyos efectos negativos siguen siendo evidentes, así como a los problemas derivados del cambio climático, la rebelión en el norte del país o los ataques de Al-Qaida, todos ellos factores de una inestabilidad poco propicia para las inversiones y la entrada de capital extranjero, que son necesarios para la recuperación económica. Como en el caso de otros países árabes, el Yemen también ha experimentado cambios profundos motivados por circunstancias excepcionales que han tenido repercusión sobre las políticas que se estaban aplicando. De conformidad con la Constitución y los valores democráticos, el Yemen ha abogado siempre por una transición pacífica. Partiendo del convencimiento de que los conflictos, particularmente los de carácter político y social, solo pueden resolverse mediante un diálogo transparente, responsable y serio, el Yemen está decidido, a tal efecto, a tener en cuenta las aspiraciones de los diferentes partidos políticos.

9. Refiriéndose a la iniciativa adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Consejo de Cooperación del Golfo en favor de la resolución pacífica de los problemas políticos, el orador señala que las autoridades y la oposición, con el apoyo de los países del Golfo, deben cooperar con la Unión Europea y los Estados Unidos de América con el fin de proteger los derechos de los yemeníes en un clima distendido y estable, y hacer frente a problemas como, entre otros, el elevado crecimiento demográfico, la dispersión geográfica de la población, la falta de inversión extranjera, las altas tasas de analfabetismo, la inestabilidad en el Cuerno de África, las corrientes de refugiados, el número cada vez mayor de ataques de piratas y de terroristas, y el aumento de la deuda externa debido a la escasez de recursos. El Gobierno hace lo posible por incrementar el producto interno bruto (PIB) *per capita*, controlar la inflación, racionalizar los costes, gestionar el déficit financiero y consolidar el sistema de seguridad social. Tras afirmar que un país no puede funcionar si todas las partes interesadas no se comprometen a proteger los derechos humanos y respetar la dignidad humana, el orador concluye su intervención

diciendo que el Gobierno del Yemen espera con interés las observaciones y las preguntas del Comité.

Artículos 1 a 5 del Pacto

10. **El Sr. Kedzia** (Relator para el país), señala que las respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones son incompletas y destaca, en primer lugar, que es necesario evaluar detalladamente las repercusiones que han tenido las inversiones y los proyectos en los derechos económicos, sociales y culturales. Solicita más información sobre el curso dado a las recomendaciones formuladas por el Comité. Desea saber cuál es la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno, si tiene un carácter vinculante y si sus disposiciones pueden invocarse ante los tribunales. Pregunta si el Estado parte tiene previsto establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París.

11. El orador también desea saber si el Yemen prevé adoptar una ley general sobre la igualdad y tomar medidas para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos vulnerables. Toma nota del número particularmente bajo de mujeres que se presentan como candidatas en las elecciones y que son miembros del Consejo Consultivo (Shura), ministras, embajadoras y juezas, así como del hecho de que las mujeres sigan estando obligadas a obtener la autorización de un pariente varón para buscar empleo en el sector público. Por otro lado, expresa su preocupación por la lentitud con que se aplican las iniciativas destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer y pregunta qué medidas se han adoptado para armonizar la legislación yemení con el Pacto. Por último, tras señalar que los ajdam son víctimas de discriminaciones múltiples, y en referencia a la Observación general N° 20 (2009) del Comité, que hace hincapié en la eliminación de la discriminación sistemática, pregunta si el Gobierno tiene previsto adoptar medidas para poner fin a la discriminación contra ese grupo.

12. **El Sr. Kerdoun** desea saber si las desigualdades entre hombres y mujeres, particularmente en el ámbito de la educación, se deben a la pobreza, la influencia de la tradición y las costumbres, la cultura, la religión o a razones económicas. Asimismo, desearía saber cuál es la causa de las dificultades que atraviesan las mujeres en el ámbito de la educación, siendo así que tienen acceso a todos los niveles de la enseñanza (primaria, secundaria, superior, técnica y profesional).

13. Teniendo en cuenta que, tras la unificación del país, se optó por la descentralización, con la consiguiente asignación de poderes a las autoridades locales (artículo 145 de la Constitución), el orador pregunta si las inversiones se distribuyen equitativamente entre las diferentes unidades administrativas y si estas bastan para que se realicen proyectos y programas a nivel local, habida cuenta de que la financiación está gestionada por las autoridades centrales. También plantea la cuestión de la verdadera autonomía del Ministerio de Derechos Humanos y pregunta si, en los casos de violaciones de los derechos humanos, el Ministerio está obligado a acatar las decisiones del Gobierno y del Consejo Ministros.

14. **El Sr. Tirado Meija** lamenta que el Yemen no haya tenido más en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a raíz de la presentación de su informe inicial, particularmente con respecto a la igualdad entre los sexos. Si bien es cierto que actualmente una mujer puede transmitir la nacionalidad a sus hijos, todavía es preciso seguir avanzando en otros numerosos ámbitos. Hay diversos factores que repercuten en la discriminación, como la cultura y, en ocasiones, la pobreza, pero las condiciones indispensables que se requieren para hacerle frente son la existencia de voluntad política y la movilización de recursos financieros. El argumento de que la discriminación contra la mujer tiene una naturaleza cultural puede aplicarse casi a cualquier parte del mundo, pero ello no impide en modo alguno que los países sigan

haciendo progresos en la lucha contra esa lacra. No basta con consagrar la igualdad de derechos en la Constitución, como ya ha hecho el Yemen, sino que además hay que adoptar medidas concretas y promulgar una legislación más amplia que promuevan expresamente la igualdad entre los géneros. El orador lamenta que el Estado parte no haya penalizado los delitos de honor ni tipificado la violación conyugal. Por otro lado, desearía saber qué medidas concretas se han adoptado en favor de los *ajdam*, sobre todo teniendo en cuenta que el 90% de los niños *ajdam* no reciben educación secundaria. Pregunta qué disposiciones se han adoptado para luchar contra el consumo del *qat* que, además de ser nocivo para la salud, merma los ingresos de los hogares. El Yemen haría bien en solicitar el apoyo de la comunidad internacional y, en particular, de los numerosos organismos de las Naciones Unidas especializados en los ámbitos mencionados para encontrar soluciones a los problemas a los que se enfrenta.

15. **La Sra. Shin**, tras encomiar a la delegación del Yemen por asistir a la sesión en unos momentos difíciles para el país, toma nota de que el Estado parte se enfrenta a numerosos problemas para proteger los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y pregunta qué porcentaje de ayuda internacional se asigna al presupuesto nacional. El hecho de que la corrupción haya alcanzado niveles tan altos en el país, a pesar de la existencia de mecanismos para combatirla, se debe indudablemente a la falta de transparencia y rendición de cuentas, pero también a la impunidad reinante. Por consiguiente, no se trata tanto de un problema de sensibilización del conjunto de la población como de reprimir la corrupción, dicho de otra forma: todo funcionario público que haya cometido un delito de corrupción debe recibir una sanción por ello y ser destituido del cargo. La oradora muestra su sorpresa por el hecho de que, si bien parece que la discriminación en el Yemen adopta múltiples formas y afecta, entre otros, a las mujeres, las minorías étnicas o las personas con discapacidad, el Ministerio de Derechos Humanos haya recibido tan escaso número de denuncias —alrededor de 1.500— en dos años. Desearía saber cuáles son los hechos que motivan las denuncias, cuántas de ellas fueron presentadas por mujeres, miembros de minorías étnicas, personas con discapacidad o personas con el VIH/SIDA, por ejemplo, y qué curso se les ha dado, puesto que el Ministerio, que no es una institución de defensa de los derechos humanos, no puede ofrecer ningún tipo de reparación. Pregunta también si una mujer puede acceder a la Presidencia del país, aunque, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución de la República del Yemen, parece que esa función está reservada exclusivamente a los hombres. Considerando que el matrimonio precoz constituye, por su propia naturaleza, un matrimonio forzado, la oradora lamenta que en el Estado parte se autorice el matrimonio a los 15 años, aun cuando se requiera el consentimiento de los padres. Pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para luchar contra los matrimonios forzados, fenómeno vinculado a otros muchos problemas, como la violación, la violencia doméstica, la trata de personas o el acceso al derecho a la educación y la salud.

16. **El Sr. Texier** desea saber qué presupuesto y atribuciones tiene el Ministerio de Derechos Humanos, que se encarga, entre otras cosas, de sensibilizar acerca de todos los derechos y libertades públicos y privados. Se pregunta si esa misión no podría realizarse con mayor eficacia impartiendo cursos específicos en todos los niveles de la enseñanza. Del mismo modo, opina que la recepción y trámite de las denuncias, que es otra de las atribuciones del Ministerio, serían competencias más propias de jueces y fiscales. Asimismo, se pregunta cuáles son las medidas que adoptan los funcionarios del Ministerio si, por ejemplo, durante sus visitas a centros de detención constatan que las condiciones higiénico-sanitarias son deficientes o hay problemas de hacinamiento. El orador llega a la conclusión de que el Estado parte debería establecer una institución independiente de derechos humanos. Por otro lado, desea saber si los tribunales aplican directamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, de ser así, pide que se proporcionen ejemplos de la jurisprudencia al respecto, a más tardar en el próximo informe

periódico del Estado parte. Desearía igualmente que la delegación yemení especificara si el Estado parte tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto en un futuro próximo.

17. **El Sr. Schrijver** se muestra sorprendido por el hecho de que el documento básico (HRI/CORE/1/Add.115), que data de 2001, no se haya actualizado, como es práctica habitual. Expresa su preocupación por que los datos estadísticos, tomados de forma conjunta, muestran que en el Estado parte un número muy elevado de personas vive por debajo del umbral de la pobreza, y que, además, existen altos índices de desempleo y analfabetismo. Pide que se informe sobre las medidas adoptadas recientemente para hacer más eficaces las estrategias que se vienen aplicando para resolver esos problemas. También sería útil saber en qué medida la aplicación del Pacto podría ayudar a las autoridades a lograr la estabilidad económica en el país, a la luz de los acontecimientos a que se ha hecho referencia.

18. **El Sr. Sadi** dice que el hecho de que la delegación yemení sea amplia y de alto nivel demuestra el interés que el Estado parte atribuye al diálogo con el Comité. Aunque es cierto, como el jefe de la delegación yemení ha señalado en sus observaciones introductorias, que muchas veces resulta difícil resolver determinados problemas debido al arraigo de las tradiciones culturales, deberían darse más explicaciones a ese respecto porque, de lo contrario, se corre el riesgo de que quienes no estén familiarizados con las tradiciones árabes no comprendan bien la situación. Por tanto, invita a la delegación yemení a que informe sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la corrupción y poner en práctica todas las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal. El orador afirma que la existencia de un Ministerio de Derechos Humanos puede ser útil, pero sus prerrogativas no son las mismas que las de una institución independiente que actúe de conformidad con los Principios de París, por lo que insta al Estado parte a que establezca una institución de este tipo. Si bien las instituciones yemeníes no son las únicas en contar con un número muy escaso de mujeres entre sus miembros, cabe esperar que las autoridades se esfuercen por evitar que ello siga siendo así, mediante la implantación de un sistema de cuotas. Por otra parte, afirma que el Pacto debería ser jurídicamente vinculante en el Yemen.

19. **El Sr. Ribeiro Leão** dice que, de la información contenida en los documentos proporcionados por el Estado parte podría inferirse que existe una estrategia intersectorial de lucha contra la pobreza basada en los principios de igualdad y de no discriminación. Sin embargo, paradójicamente, esa estrategia no se refleja en las estadísticas de que dispone el Comité. Por consiguiente, pide a la delegación que facilite detalles sobre dicha estrategia y sobre la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación a los extranjeros.

20. **El Sr. Abashidze** pregunta si el Yemen, que es Estado parte en varios instrumentos internacionales sobre derechos humanos y que, por lo tanto, reconoce el derecho a dirigirse a los órganos creados en virtud de tratados una vez agotados todos los recursos internos, ha considerado la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Insta a la delegación yemení a que explique por qué, a diferencia de lo ocurrido en otros países árabes, los parlamentarios del Yemen se niegan a adoptar una ley que fije en 17 años la edad mínima para contraer matrimonio por considerarlo "contrario al islam", e indique si las niñas de corta edad que son dadas en matrimonio por sus padres pueden recurrir contra esa decisión. Por otra parte, el Yemen, que ha sido siempre un país de inmigración, tal vez debería considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

21. **El Sr. Abdel-Moneim** aprueba el hecho de que, en su intervención, el Sr. Al-Rassas no haya negado la existencia de violaciones de los derechos humanos y haya mencionado las razones por las que a veces resulta difícil impedir que se produzcan. En su intervención

también ha señalado que el Estado parte requería la cooperación internacional para aplicar el Pacto, aspecto a que se hace referencia en el artículo 2; sin embargo, esa idea no aparece reflejada expresamente en el informe. Por ello, pide a la delegación que aclare la posición de Yemen a ese respecto. Asimismo, pregunta si la conferencia internacional sobre el Yemen, que se celebró a principios de 2010 en Londres, ha producido algún resultado y si el Estado parte ha contado con la cooperación de las instituciones financieras internacionales.

22. **El Sr. Riedl** recuerda que, en el párrafo 41 de las observaciones finales formuladas en 2003 (E/C.12/1/Add.92), el Comité invitó al Estado parte a que adoptara medidas efectivas contra el difundido consumo del *qat*. Sin embargo, en los párrafos 143 a 147 del segundo informe periódico del Estado parte (E/C.12/YEM/2), se ofrece un aspecto más positivo del cultivo de ese producto, destacándose en particular que la superficie dedicada al cultivo de *qat* se multiplicó por 18 entre 1970 y 2005, en detrimento de otros cultivos. Desearía saber si la superficie de cultivo ha aumentado desde 2005. También solicita más información sobre el contenido del tercer plan de desarrollo, el período de aplicación y los resultados concretos obtenidos. Insiste en que es necesario disponer de datos que abarquen un período de varios años para poder medir la evolución y los progresos realizados. Tras citar a modo de ejemplo las medidas complementarias adoptadas por Alemania a raíz de la promulgación de la nueva legislación contra el tabaco, pregunta si el Yemen prevé adoptar soluciones de ese tipo con el fin de sustituir gradualmente el *qat* por otros cultivos.

23. **El Sr. Al-Rassas** (Yemen) informa de que, tras un debate de alto nivel entre juristas organizado por la Universidad de Sanaa, quedó establecido que los tratados internacionales, una vez ratificados, pasaban a formar parte del ordenamiento interno y podían ser invocados por los abogados ante los tribunales nacionales. Se ha previsto impartir formación a juristas sobre los tratados internacionales relativos a los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. La armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales es una ardua tarea para la cual el Yemen prevé elaborar un plan con el fin de solicitar la ayuda de las instituciones internacionales pertinentes.

24. El nivel de financiación de los servicios administrativos descentralizados depende de la densidad de la población en la región de que se trate, el tamaño del departamento, las características de este y las necesidades y prioridades existentes. La legislación del Yemen, lejos de promover la discriminación, promueve la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos, hombres y mujeres. Algunos grupos marginados, en particular los *ajdam*, llevan una vida nómada y esta es la razón, y no la discriminación, de que sus hijos no asistan a la escuela. La igualdad es también la norma imperante por lo que respecta a la nacionalidad: todos los yemeníes, hombres o mujeres, casados con extranjeros pueden transmitir la nacionalidad yemení a los hijos nacidos de esa unión.

25. La tasa de abandono escolar de las niñas, que es más elevada en las zonas rurales, no puede atribuirse a la discriminación, sino a la ignorancia y la pobreza de las familias. En las familias acomodadas, las niñas van a la escuela y la universidad. Por otra parte, debido a la turbulenta situación política, el abandono escolar está aumentando como resultado de las presiones ejercidas por los partidos. En cualquier caso, cabe esperar que se trate solo de un problema temporal.

26. En relación con la cuestión del Ministerio de Derechos Humanos, el Gobierno ha creado un comité mixto integrado por representantes de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores al que ha encomendado la tarea de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos; el proyecto está actualmente en fase de estudio. El Ministerio de Derechos Humanos, que es un organismo importante porque actúa como enlace entre los diferentes ministerios y organizaciones que se ocupan de los derechos humanos, vela por la integración de esos derechos en las actividades de todos los

departamentos gubernamentales. Así, por ejemplo, ha presentado proyectos de ley relacionados con los derechos humanos, tales como la Ley sobre la nacionalidad o sobre la edad mínima para contraer matrimonio. Anteriormente existía una ley que fijaba la mayoría de edad y la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, pero las disposiciones a ese respecto fueron dejadas sin efecto. Cuando, tiempo después, volvieron a presentarse para su aprobación, suscitaron una fuerte oposición de los islamistas. Aunque el Gobierno trata de sensibilizar a la población sobre la pertinencia de la antigua normativa, harán falta tiempo y esfuerzo para superar unas ideas arraigadas en la tradición y la herencia cultural que constituyen un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos.

27. **El Sr. Al-Adoofi** (Yemen) dice que la creación de una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París y las resoluciones de la Asamblea General es una de las 90 recomendaciones formuladas en el ejercicio del Examen Periódico Universal de 2009 que fueron aceptadas por el Gobierno del Yemen. Muchas de esas recomendaciones ya se están aplicando, en particular las relativas a las mujeres, la discriminación contra la mujer y el matrimonio precoz. Una comisión está examinando actualmente el proyecto de creación de una institución nacional de derechos humanos, con el apoyo de la sociedad civil y los donantes. El Gobierno cree firmemente que el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos reviste una importancia fundamental y no ve ninguna contradicción entre la existencia del Ministerio de Derechos Humanos y la de una institución nacional independiente. Ambos organismos se reforzarían mutuamente y la institución garantizaría el grado necesario de transparencia, credibilidad e imparcialidad.

28. **La Sra. Algaefi** (Yemen) dice que la igualdad entre hombres y mujeres tropieza con numerosos obstáculos, en particular de índole cultural. El Presidente y el Gobierno han respaldado los programas en favor de la mujer, y el Presidente ha expresado su apoyo al establecimiento de un sistema de cuotas para incrementar la representación de la mujer. Sin embargo, debido a la oleada de protestas que ha desatado esa iniciativa, especialmente entre los extremistas, el Consejo de Ministros ha desistido del proyecto. El analfabetismo y el abandono escolar agravan aún más la situación de las mujeres. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ofrece su ayuda para garantizar que las niñas sigan asistiendo a la escuela y crear un entorno propicio para que continúen sus estudios. Diversas instancias que promueven los derechos de las mujeres, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, trabajan para eliminar los obstáculos existentes. En cooperación con los Ministerios de Asuntos Religiosos, de Trabajo y de Comunicación, se han realizado programas de radio y televisión así como montajes teatrales para concienciar al público sobre el derecho de la mujer a la educación y al trabajo. Se han retransmitido por televisión, durante periodos de gran audiencia (como el mes del Ramadán), programas sobre la violencia contra la mujer y los estereotipos de género. Además, se ha impartido formación a los predicadores sobre cómo abordar esas cuestiones.

29. Por lo que respecta a la presencia de la mujer en el ámbito político, cabe decir que solo una ocupa escaño en el Parlamento. Sin embargo, como se indica en el informe presentado por el Yemen al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las 160 mujeres que se presentaron como candidatas, 80 recibieron el apoyo de partidos políticos en 19 provincias. A nivel de distrito, de las 38 candidatas seleccionadas, se eligió a 8 para formar parte de los concejos locales. En 2006, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) llevó a cabo la primera fase de un programa destinado a aumentar la participación de la mujer en la vida política, centrado en actividades de concienciación y fortalecimiento de las capacidades políticas. Durante la segunda fase (2008-2009), los estudiantes participaron en grupos de trabajo en los que se informó sobre los derechos de las mujeres y su participación en la vida política. Se ha producido un ligero aumento del número de mujeres que ocupan cargos políticos de alto

nivel. Por ejemplo, la comisión permanente del partido gobernante está integrada por 5 mujeres y 34 hombres, y las mujeres también ocupan puestos de responsabilidad en los partidos de la oposición.

30. Aunque a un nivel muy bajo, las mujeres también están representadas en los sindicatos. Sin embargo, los avances más significativos de las mujeres se han producido en el ámbito de la sociedad civil. Las mujeres crearon un Parlamento de la Mujer, único en los países árabes, que imparte formación a las candidatas que se presentan a las elecciones al Parlamento nacional, supervisa los procesos electorales locales y presidenciales, y organiza actividades de creación de capacidad para las mujeres en 21 provincias. Se ha elaborado un informe analítico sobre la cuestión de la supervisión de las elecciones y también se ha creado un sitio web.

31. A nivel internacional, el cuerpo diplomático del Yemen cuenta con 45 mujeres frente a 500 hombres. En el sector de la educación, el Gobierno, decidido a fomentar la educación de las mujeres y las niñas, ha establecido cinco instituciones de enseñanza técnica para alentar a las niñas que han abandonado la escuela a que reanuden sus estudios. Las disciplinas técnicas de las siete universidades públicas son las que atraen al mayor número de alumnas, con una tasa de matriculación del 30%; además, las mujeres representan el 18% del personal universitario. En 2008, el 85% de las becas universitarias fueron otorgadas a alumnas. Según los estudios realizados, la tasa de abandono escolar de las niñas es menor que el de los niños, que dejan de ir a la escuela para comenzar a trabajar.

32. En relación con la cuestión de los matrimonios precoces, tras rechazarse la aprobación de la Ley sobre la edad mínima del matrimonio, el Consejo Superior de la Madre y el Niño ha publicado varios documentos y ha realizado diversas campañas basadas en la jurisprudencia y en informaciones médicas para mostrar la importancia que tiene esa cuestión, y ha recurrido en particular a los testimonios de niñas que contrajeron matrimonio a una edad temprana, que han tenido un gran impacto en la opinión pública. A resultas de ello, algunos miembros de la oposición se han unido a los partidos mayoritarios para votar en favor de la Ley.

33. Se ha puesto en marcha un proyecto piloto de microcréditos, en colaboración con los interlocutores sociales, para que las mujeres puedan acceder al empleo. Se han editado diversas publicaciones para explicar los inconvenientes del matrimonio precoz y el Ministerio de Salud está realizando un estudio sobre las complicaciones debidas a embarazos precoces. Por lo que respecta a los delitos de honor, de acuerdo con la *sharia*, cuatro testigos deben confirmar que se ha producido adulterio, delito castigado con pena de prisión. Las menores de edad declaradas culpables no son encarceladas, sino que ingresan en centros de rehabilitación. Se han creado centros de acogida para las mujeres que salen de prisión, donde reciben formación y ayuda para encontrar trabajo.

34. Se ha emprendido un proyecto dotado de 2 millones de dólares de los Estados Unidos, financiado por el Banco Mundial, para alentar a la población a sustituir la producción del *qat* por la de otros cultivos. Además, un proyecto del Fondo Social para el Desarrollo, financiado por la Unión Europea y otros donantes, tiene por objeto concienciar a los estudiantes sobre los problemas del *qat* y hacerlos renunciar al consumo tradicional de ese producto. Se han adoptado también otras medidas al respecto, como la creación de centros deportivos y de una fundación que aboga por el abandono del *qat* (Yemen Without Qat Foundation).

35. **El Sr. Alabbasi** (Yemen) dice que el aumento del número de pobres en el período comprendido entre 2005 y 2010 se debe tanto a factores internos, como el terrorismo y los conflictos intestinos, como externos, especialmente, en su opinión, las crisis alimentaria, económica y financiera, y señala que esta última ha afectado al mercado laboral de los países del Golfo, que emplea a 1 millón de yemeníes, así como a la inversión privada.

36. Los criterios principales en que se basa la decisión de asignar la realización de proyectos de desarrollo a las autoridades centrales o a las locales son la densidad de población, la situación económica, el índice de escolarización y los índices de mortalidad maternoinfantil. Se ha iniciado el tercer estudio sobre la pobreza con el fin de reunir datos precisos sobre la situación y hacer un seguimiento de los progresos realizados.

37. Se llevan a cabo programas de desarrollo en función de los recursos presupuestarios existentes; en el período 2006-2010, estos ascendieron a 14.000 millones de dólares de los Estados Unidos (el 46% de esa cifra se destinó a infraestructuras y el 24% a los demás proyectos). Durante ese período, y en colaboración con el Banco Mundial, se realizó un estudio sobre el impacto de las inversiones del Fondo de Desarrollo Rural basado en criterios cualitativos específicos, como el estado de las escuelas en zonas remotas y rurales, los índices de escolarización de las niñas o las tasas de mortalidad maternoinfantil.

38. La ayuda internacional que recibe el Yemen es una de las más bajas de las destinadas a los países menos adelantados (11 dólares *per capita*, frente a los 70 dólares que reciben Etiopía y Uganda) y no es suficiente para satisfacer las necesidades. La cuantía de esta ayuda, sumada a la de los préstamos otorgados, asciende a entre 200 y 300 millones de dólares al año, mientras que la deuda nacional se eleva a unos 5.500 millones de dólares (el 30% del PIB). Los donantes principales son el Banco Mundial, el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social, el Fondo de la Arabia Saudita para el Desarrollo y otras instituciones regionales. Hasta la fecha, solo se ha hecho efectivo el 15% de los 5.600 millones de dólares que los participantes en la Conferencia de donantes de 2006 se comprometieron a desembolsar, lo que ha retrasado la ejecución de proyectos de desarrollo en ámbitos como la educación, la salud y la infraestructura, entre otros.

39. **El Sr. Said** (Yemen) dice que la República del Yemen, en colaboración con el Banco Mundial, ha armonizado su legislación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. A ese respecto, el Parlamento está examinando un proyecto de ley relativo a la lucha contra la corrupción en la función pública que fue elaborado en 1995, así como un proyecto de modificación del Código Penal que contempla la imposición de sanciones más disuasorias. Además, la Ley N° 39 de 2006 contiene una definición de corrupción que se basa en los resultados de un estudio realizado por el Banco Mundial.

40. En el ámbito de la jurisprudencia, se han presentado ante los tribunales 39 casos de corrupción, 27 casos se han resuelto por la vía administrativa y 112 se encuentran todavía en la fase de instrucción; en total, gracias a la actuación de los tribunales administrativos se han recuperado 111.000 millones de dólares. En julio de 2010 se puso en marcha una campaña nacional de lucha contra la corrupción centrada en actividades de educación y sensibilización, la imposición de sanciones y la creación de capacidad al respecto.

41. Por otro lado, de conformidad con la Ley relativa al patrimonio personal, los funcionarios de nivel superior deben presentar una declaración de ingresos en un plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento y, en caso de no hacerlo, pueden ser destituidos o condenados a penas de hasta seis meses de prisión. La Dirección Nacional de Lucha contra la Corrupción, entidad independiente integrada por 50 personas (11 de ellas elegidas por el Parlamento), que no pueden ser destituidas por el Gobierno, presenta informes periódicos al Presidente de la República y al Parlamento.

42. **El Sr. Alwazzan** (Yemen) dice que el hecho de que el Ministerio de Derechos Humanos solo haya recibido 1.471 denuncias en dos años no es necesariamente un resultado insatisfactorio, ya que hay otros organismos que también reciben y examinan denuncias presentadas por los ciudadanos. Además, todas las denuncias se tramitan con ecuanimidad, sin discriminación por motivo de sexo, por la condición de seropositivo del denunciante o por cualquier otra razón. El Ministerio, en colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos y el PNUD, que dispone de una oficina en el propio

Ministerio, ha puesto en marcha un programa para impartir formación a los funcionarios sobre el procedimiento para tramitar las denuncias. El Ministerio también cuenta con un departamento encargado de recibir las denuncias, que son tramitadas por expertos competentes conforme a los criterios que se mencionan en el informe.

Artículos 6 a 9 del Pacto

43. **El Sr. Texier** pregunta si se ha modificado el Código de Trabajo con el fin de reconocer el derecho de los trabajadores a solicitar la baja definitiva sin tener que presentar una justificación, y si se ha adoptado una política nacional para garantizar la igualdad de género en el empleo (particularmente en relación con el trabajo doméstico y el sector de la agricultura), conforme a las recomendaciones formuladas por los expertos independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, desea saber a qué obedecen las grandes diferencias entre la tasa de desempleo de hombres y mujeres, y pregunta por los obstáculos que impiden la fijación de un salario mínimo. En relación con la reforma del Código del Trabajo, pregunta si el Estado parte prevé armonizar las disposiciones del artículo 67 a) del Código con el Convenio N° 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración (1951) y con el artículo 7 del Pacto, y autorizar la creación de sindicatos y la afiliación de los sindicatos nacionales a las confederaciones internacionales.

44. **El Sr. Abashidze** pregunta qué medidas se han adoptado para eliminar las grandes diferencias entre las tasas de desempleo de hombres y mujeres y para abolir el trabajo infantil.

45. **El Sr. Kedzia** (Relator para el país) pregunta cuáles son las causas de que hayan fracasado las medidas adoptadas para luchar contra el desempleo, que sigue siendo muy elevado, y qué iniciativas se han previsto para facilitar el acceso al empleo de los jóvenes licenciados. Asimismo, desearía saber si el Estado parte prevé establecer un salario mínimo y poner en conformidad la legislación nacional con las disposiciones del Pacto relativas al derecho de huelga.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.